

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: LSP. 2022-00839

NOTIFICADO POR ESTADO No. 036 DEL 2 DE MARZO DE 2023.

1.- En atención al informe secretarial que antecede (archivo 19, téngase en cuenta que la parte demandada descorrió en tiempo el traslado del presente trámite (archivo 11), dentro del cual no formuló excepciones.

2.- Emplácese, de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 ibídem, a los acreedores de la sociedad patrimonial para que comparezcan al proceso a hacer valer sus créditos; en consecuencia, procédase por la secretaría a efectuar el correspondiente registro del proceso en el Registro Nacional de Personas emplazadas conforme a lo dispuesto en el art. 10° de la Ley 2213 de 2022.

3.- Se agrega a los autos la respuesta brindada por Scotiabank Colpatria S.A. (archivo 17) y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

4.- Respecto del escrito elevado por la demandante (archivo 18), la actora estese a lo resuelto en este mismo proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8df21450b2560a999f1bacd0603f1a6dff31e81906e417fae7b6984468ac24**

Documento generado en 01/03/2023 11:58:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>